



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2020-MDMP

Mi Perú, 27 de febrero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2020-MDMP/CJECD de la Comisión de Juventud, Educación, Cultura y Deporte del Concejo Distrital de Mi Perú, la Carta N° 022-2020-MDMP/SG de la Secretaría General, el Memorando N° 1212-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 310-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 971 2019-MDMP-GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el Informe N° 281-2019-MDMP-GDHSE/SGECDJ de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Memorandum N° 133 2019 MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 171-2019-MDMP/SG de la Secretaría General, el Informe N° 070-2019-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 031-2019-MDMP/GPPR-SGPPI-NQH del técnico administrativo de la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, el Oficio N° 069/DG/ESTP"AV"/19 y Oficio N° 150-IESTPAV-DG-19, ambos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "ANDRE VESALIO", respecto a la aprobación de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, como se desprende del numeral 77.3) del artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, a través de los convenios de colaboración, dos o más entidades acuerdan prestarse colaboración recíproca entre sí, determinando cuáles serán sus compromisos, financiamientos y actuaciones;

Que, al respecto el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros legalmente admisibles;

Que, el numeral 88.4) del artículo 88° de la norma antes mencionada señala que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MDMP de fecha 13 de diciembre de 2019 se aprobó la suscripción de un "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Distrito de Mi Perú y la Corporación Educativa ANDRE VESALIO SAC – Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ANDRE VESALIO, con el objeto de establecer líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional que organice y desarrolle programas conjuntos que contribuyan a mejorar las vigentes políticas locales en materia de fortalecimiento de capacidades, con programas de formación académica y en condiciones favorables para la población en general;

Que, mediante el Oficio N° 069/DG/IESTP"AV"/19 el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "ANDRE VESALIO", solicita la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Mi Perú, pedido que es reiterado con el Oficio N° 150-IESTPAV-DG-19;

Que, la propuesta de convenio tiene por objeto brindar a la Municipalidad Distrital de Mi Perú becas integrales de estudio y otras que conlleven al desarrollo de la población de esta jurisdicción distrital, beneficiada por el Instituto;

Que, mediante Informe N° 281-2019-MDMP-GDHSE/SGECDJ la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, teniendo en cuenta que la suscripción del referido convenio específico beneficiará a muchos jóvenes del distrito para que accedan a becas integrales y formarse en las carreras técnicas de administración de empresas, computación e informática, así como enfermería técnica, opina favorablemente para la aprobación y posterior suscripción del mismo;

Que, mediante Informe N° 070-2019-MDMP/GPPR la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que la suscripción del convenio será de gran beneficio para la comunidad estudiantil, el que además no generará gastos a esta corporación municipal, opinando favorablemente para su suscripción;

Que, mediante Informe Legal N° 310-2019/MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis legal correspondiente señala que el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Distrito de Mi Perú y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "André Vesalio" se ajusta a derecho, siendo de la opinión que resulta procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto, con el Dictamen favorable de la Comisión de Juventud, Educación, Cultura y Deporte y a las atribuciones conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "ANDRE VESALIO" según los considerandos expuestos.

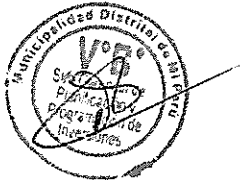
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **AGUSTÍN WILLIAMS SANTAMARÍA VALDERA**, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "ANDRE VESALIO".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del presente convenio.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de presente acuerdo de concejo en la página web de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
J. J. J.
ABD. YOLANDA CACERES CADARILLAS
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Agustín Williams
AGUSTIN WILLIAMS SANTA MARIA VALDERA
ALCALDE